

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

***MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO –
MVCT-***

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal k) del artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en la cual se regula los deberes en cabeza de los responsables del tratamiento de datos personales de personas naturales, entre los que se encuentra el de la adopción de un manual interno de políticas y procedimientos mediante el cual se garantice el correcto cumplimiento de esta Ley y en particular, para la atención de las consultas y reclamos realizadas por los titulares de la información.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro del desarrollo de su objeto social cumple con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 para ser considerado como Responsable de Tratamiento, condición que es aplicable a toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

II. OBJETIVO

El manual de protección y uso de datos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, brinda la garantía y seguridad a cualquier clase de dato recopilado por nuestra entidad, cumpliendo con las directrices dispuesta por la Ley y logrando que de esta manera todas las personas se sientan confiadas en la administración que el ente está haciendo de sus datos.

III. MARCO NORMATIVO

La Ley 1581 de 2012 , Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013 Sentencias C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional.

El objetivo de la ley 1581 de 2012 es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como al derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

A su turno la Circular 02 de 2015 emitida por la SIC, establece la obligación de inscribir las bases de datos que tengan establecidas las sociedades mercantiles inscritas en la Cámara de Comercio, en el Registro Nacional de Bases de Datos.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

IV. ALCANCE

El presente manual le es aplicable a los datos personales de personas naturales registrados en las bases de datos relativas a Empleados, Potenciales Empleados, Accionistas, Proveedores, Potenciales Proveedores y Clientes (en lo pertinente) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales sean susceptibles de tratamiento.

El presente manual no aplicará a:

- a) A los datos de uso exclusivamente personal o doméstico.
- b) A los datos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- c) A los datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia del Estado.
- d) A los datos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

V. GENERALIDADES, APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

➤ **GENERALIDADES.**

La Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, tiene aplicación a los datos personales que se encuentren registrados o depositados en cualquier base de datos que los haga susceptible de Tratamiento.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, utilizará este Manual para el Tratamiento de Datos Personales para fijar los principios y bases fundamentales sobre las cuales se llevará a cabo el Tratamiento de datos personales que realice en el desarrollo de su objeto social.

➤ **APLICACIÓN**

El presente Manual está destinado a aplicarse al Tratamiento de datos personales que no se encuentren excluidos de modo expreso por la Ley. Se excluyen de la aplicación de la Ley:

- a) Bases de datos mantenidas en ámbitos exclusivamente personales o domésticos (siempre que no vayan a ser suministradas a terceros, caso en el cual, se deberá informar y solicitar autorización del Titular).

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

- b) Bases de datos y archivos relacionados con seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección y monitoreo de lavado de activos o actividades de financiación del terrorismo.
- c) Bases de datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia
- d) Bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- e) Bases de datos y archivos regulados por el régimen de hábeas data financiero y crediticio.
- f) Bases de datos relacionadas con censos de población y vivienda.

➤ **DEFINICIONES**

Para el Tratamiento de datos personales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Autorización**: consentimiento previo (o concurrente) expreso e informado del Titular para autorizar y permitir el tratamiento de sus datos personales
- b) **Base de datos**: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

- c) **Dato personal**: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables¹.
- d) **Dato público**: dato calificado como tal según los mandatos de la ley o la Constitución. Entre otros, son los datos relativos al estado civil de las personas, su oficio o profesión, su calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos son aquellos que están contenidos en registros públicos, gacetas, boletines y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas no sometidas a reserva.
- e) **Encargado del Tratamiento**: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- f) **Responsable del Tratamiento**: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre las bases de datos y/o el Tratamiento.
- g) **Titular**: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

¹ Esta definición, aunque es amplia, concuerda en términos generales con la línea jurisprudencial que la Corte ha desarrollado en la materia, así como con la definición adoptada en la Ley 1266 sobre el dato personal financiero. Se debe tener en cuenta que las características del dato personal son: i) estar referido a aspectos exclusivos y propios de una persona natural, ii) permitir identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos; iii) su propiedad reside exclusivamente en el titular del mismo, situación que no se altera por su obtención por parte de un tercero de manera lícita o ilícita, y iv) su tratamiento está sometido a reglas especiales (principios) en lo relativo a su captación, administración y divulgación.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

h) **Tratamiento**: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

➤ **PRINCIPIOS**

Para el desarrollo y aplicación del Tratamiento de datos personales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, seguirá los siguientes principios rectores:

- a) **Principio de finalidad**: el Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima y ésta siempre debe ser informada al Titular.
- b) **Principio de libertad**: el Tratamiento solo puede realizarse con el consentimiento previo (o concurrente) expreso e informado del Titular. Se debe precisar que los datos personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin autorización, salvo que la Ley o las autoridades así lo permitan u ordenen.
- c) **Principio de veracidad o calidad**: se debe procurar que la información objeto del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Los datos personales deben obedecer a situaciones reales, deben ser ciertos, de tal forma que se encuentra prohibida la administración de datos falsos o erróneos.
- d) **Principio de transparencia**: se debe garantizar que el Titular pueda obtener en cualquier momento y sin

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- e) **Principio de acceso y circulación restringida:** el Tratamiento no puede ser irrestricto y seguirá estrictamente los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. Por tanto, salvo que se traten de datos públicos, los datos no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación, salvo que el acceso sea controlable para que el mismo sea restringido solo a los Titulares y terceros autorizados.
- f) **Principio de seguridad:** el Tratamiento se debe realizar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que permitan otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) **Principio de confidencialidad:** las personas que realicen el Tratamiento deben garantizar la reserva de la información que no tenga la naturaleza de pública, incluso después de finalizada la labor del Tratamiento.

VI. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DE MENORES

De acuerdo con los términos de la Ley, existen diferentes categorías de datos personales. Por tanto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio considera de gran importancia acoger, materializar y reconocer la existencia, alcance y contenido del concepto de dato sensible.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

De conformidad con la Ley, los datos sensibles son aquellos cuyo uso indebido puede generar la discriminación o marginación de su Titular, tales como:

- a) El origen racial o étnico del Titular.
- b) La orientación política del Titular.
- c) Las convicciones religiosas o filosóficas del Titular.
- d) La pertenencia a sindicatos, ONGs, organizaciones de derechos humanos, que promuevan intereses políticos o grupos de oposición.
- e) Información relativa a la salud del Titular.
- f) La inclinación sexual del Titular.
- g) Datos biométricos del Titular.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se acoge a la regla general según la cual el Tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
- b) Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- c) Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.

- d) El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, siempre que no se trate de datos de naturaleza pública. No obstante, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene en cuenta que la Ley no impone una prohibición absoluta del Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, pues ello daría lugar a la negación de otros derechos superiores de esta población como el de la seguridad social en salud, interpretación ésta que no se encuentra conforme con la Constitución.

De lo que se trata entonces, y lo que procurará el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Tratamiento de datos personales de menores, es de reconocer y asegurar la plena vigencia de todos los derechos fundamentales de esta población, incluido el hábeas data.

En conclusión, los datos de los niños, las niñas y adolescentes pueden ser objeto de Tratamiento por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente se responda a la realización del principio de

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

su interés superior, cuya aplicación específica devendrá del análisis de cada caso en particular.

VII. AUTORIZACIÓN, DEBER DE INFORMACIÓN, DERECHOS DE LOS TITULARES

Siempre que vaya a realizar Tratamiento de datos personales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, requerirá la autorización previa (o concurrente) e informada del Titular. La mencionada autorización debe ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, ya sea un medio físico o electrónico.

AUTORIZACION.

No se necesita la autorización del Titular para el Tratamiento cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública, administrativa o judicial en ejercicio de sus funciones.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) El Tratamiento de datos se realice para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

DEBER DE INFORMACION

Al momento de solicitar la autorización del Titular, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, le informará de manera clara y expresa:

- a) El Tratamiento de los datos y su finalidad.
- b) Si se trata de datos sensibles o de menores, el derecho a decidir si se suministra o no la información solicitada.
- c) Los derechos que le asisten como Titular.
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conservará copia y prueba del cumplimiento del deber de información, así como del cumplimiento del deber de solicitar la autorización del Titular.

DERECHOS DE LOS TITULARES

Al cumplir el deber de información, el Ministerio, informará de modo expreso a los Titulares que sus derechos son:

1. Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
2. Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

3. Derecho a solicitar información respecto al uso que se le ha dado a sus datos personales.
4. Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. Derecho a revocar la autorización otorgada o la supresión de los datos.
6. Derecho a acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

VIII. PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS Y RECLAMOS

Para efectos de consultas y reclamos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, habilitará uno o varios medios para que los Titulares, sus herederos o representantes, verifiquen la existencia de información personal que se encuentre registrada las bases de datos del Ministerio, consulten el Tratamiento que se le ha dado a dicha información, conozcan las finalidades que justifican este Tratamiento y soliciten la actualización, rectificación o supresión de estos datos personales.

La información se deberá proporcionar en su integridad y se debe conservar prueba de la atención efectiva a la consulta o reclamo.

Todas las consultas deben ser atendidas en un término que no sea superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

en que se reciba la solicitud, siendo éste el primer día del término. Si no fuera posible atender la consulta en el término indicado, se deberá informar al interesado cuáles son los motivos de la demora y se debe señalar la fecha en que se dará respuesta a la consulta. De cualquier manera, la nueva fecha no puede ser superior a cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de diez (10) días.

Las personas a las que se les podrá suministrar la información son:

- i. Los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- ii. Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- iii. A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, implementará las medidas necesarias para garantizar que el acceso a la información se permita después de verificar la identidad del interesado.

El acceso se otorgará de manera gratuita, sencilla y ágil. Así mismo, se permitirá la posibilidad de rectificar y actualizar los datos en línea.

Por otra parte, todos los reclamos deberán ser atendidos -en un -término -máximo -de quince -(15) -días -hábiles -contados a -partir -del -día -siguiente -a -la -fecha -de -su -recibo. -Si no fuera posible atender el reclamo en el término indicado, se

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

informarán los motivos al interesado y se indicará la fecha en que se dará respuesta. En todo caso, la nueva fecha no puede ser superior a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término de quince (15) días.

Previo a dar trámite a cualquier reclamo, se debe verificar la identidad del reclamante, quien debe ser el Titular, su causahabiente o su representante. Si el reclamante no es ninguna de las personas indicadas anteriormente, no se tramitará el reclamo.

Un reclamo completo debe contener, por lo menos:

- ❖ Identificación del Titular y del reclamante (en caso que no sea el mismo Titular).
- ❖ Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- ❖ Dirección física o electrónica de notificación.
- ❖ Documentos y anexos que se pretendan hacer valer en el curso del reclamo.
- ❖ Petición u objeto del reclamo.

Si se presenta una reclamación pero la misma está incompleta, es decir, si le hacen falta elementos esenciales para darle el debido trámite, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo se deberá solicitar al interesado para que subsane la reclamación.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

Si transcurren dos (2) meses sin que el reclamante subsane la reclamación, se entenderá que ha desistido de la misma.

Si se recibe un reclamo pero no se tiene la competencia para resolverlo, se deberá enviar el mismo a quien corresponda en un término no mayor a dos (2) días hábiles y se informará al interesado de dicha situación.

Cuando se solicite la supresión de datos, la misma no podrá realizarse cuando:

- a) Sea una obligación legal o contractual conservar dichos datos.
- b) Conservar los datos sea imprescindible para salvaguardar los intereses del Titular o el interés público.
- c) La supresión dificulte o entorpezca el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas o judiciales.
- d) Cuando se solicite la revocatoria de la autorización, es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el Tratamiento de datos personales para ciertas finalidades específicas como aquellas publicitarias, de concursos, de estudios de consumo, etc. La revocatoria de la autorización es total cuando se solicita que se detenga el Tratamiento de datos personales para todas las finalidades autorizadas.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

IX. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumplirá estrictamente los siguientes deberes de acuerdo a la calidad que ostente respecto al Tratamiento de los mismos en cada caso concreto:

COMO RESPONSABLE	COMO ENCARGADO
Garantizar al Titular el derecho al hábeas data.	Garantizar al Titular el derecho al hábeas data.
Solicitar y conservar copia de la autorización	Conservar la información bajo condiciones de seguridad idóneas
Informar al Titular sobre la finalidad del Tratamiento y los derechos que le asisten.	Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
Conservar la información bajo condiciones de seguridad idóneas.	Actualizar la información reportada por los responsables dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo
Garantizar que la información que se suministre al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.	Tramitar las consultas y reclamos dentro de los términos de la Ley
Actualizar la información, comunicando oportunamente al Encargado todas las novedades respecto de los datos que previamente se le hayan suministrado y adoptar medidas para que la información se	Adoptar el presente Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la Ley

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

mantenga actualizada.	
Rectificar la información cuando sea incorrecta e informar al Encargado.	Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en los términos de la Ley.
Únicamente proporcionar al Encargado datos cuyo Tratamiento esté autorizado.	Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez se haya notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
Exigir al Encargado el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.	Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo ha sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
Tramitar las consultas y reclamos dentro de los términos de la Ley.	Permitir el acceso a la información únicamente a personas que pueden tener acceso a ella.
Adoptar el presente Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la Ley.	Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y exista riesgo para la información de los Titulares.
Una vez se haya presentado reclamación, informar al Encargado cuando determinada información se encuentre en reclamación por parte del Titular o interesado.	Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
Informar al Titular sobre el uso	

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

dado a sus datos personales.	
Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y exista riesgo para la información de los Titulares.	
Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.	

X. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adoptará todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean indispensables para dotar de seguridad sus bases de datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta, acceso no autorizado o fraudulento.

Entre otras, las medidas de seguridad adoptadas incluyen, pero no se limitan a:

- a) Encriptar la prestación de nuestros servicios usando protocolos de seguridad.
- b) Establecimiento de cláusulas de confidencialidad contractual con los empleados que van más allá de la duración misma del contrato.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

- c) Implementación de procesos de seguridad para verificar la identidad de las personas que acceden a la información ya sea de manera física o electrónica.
- d) Actualización permanente de las medidas de seguridad para adaptarlas a la normatividad vigente.
- e) Adopción de sistemas de seguridad de firewalls y detección de accesos no autorizados.
- f) Monitoreo periódico de actividades sospechosas y mantenimiento físico y electrónico de las bases de datos.
- g) Restricción interna de acceso a las bases de datos solo al personal autorizado.

XI. ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, designa al Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático –GSTAI- para que en adelante asuma, en adición a sus otras funciones, la de garantizar la protección de datos personales a los Titulares y al Grupo de Atención al Usuario y Archivo –GAUA- apoyado en las dependencias responsables del manejo de cada una de las base de Datos personales, darle trámite oportuno a sus solicitudes. Estas funciones se desarrollarán con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica. Por tanto, el Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático –GSTAI- y el Grupo de Atención al Usuario y Archivo –GAUA- serán los responsables al interior del Ministerio de adoptar, implementar y cumplir las

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

directrices de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y aquellas que los adicionen o modifiquen.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y VIGENCIA

Las políticas contenidas en el presente documento se elaboraron teniendo en cuenta el artículo 15 de la Constitución Política, las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010 y el Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013, y las Sentencias de la Corte Constitucional C - 1011 de 2008, y C -748 del 2011.

El presente Manual rige a partir del ----- (----) de (.....) de -
----.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

ANEXO 1 MODELO FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FECHA: [SOLAMENTE PARA CUANDO EL FORMATO SE DILIGENCIE FÍSICAMENTE]

NOMBRE DE LA ENTIDAD: [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]

DIRECCIÓN: [DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (FÍSICA Y PÁGINA WEB)]

DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE UTILIZARÁN LOS DATOS RECOGIDOS:

Los datos personales que le solicitamos tienen como finalidad:

- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios, programas, estudios, contenidos y para facilitarle el acceso general a la información de éstos.
- Proveer nuestros servicios y programas.
- Informar sobre nuevos programas o servicios que estén relacionados con el o los adquirido(s).
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros beneficiarios, proveedores, funcionarios y contratistas.
- Informar sobre cambios de nuestros programas o servicios.
- Evaluar la calidad del servicio.
- Informar sobre nuevos programas y/o servicios que estén relacionados con nuestra misión.
- Establecer una relación directa con nuestros beneficiarios e interesados de nuestros servicios y programas.
- Incluirla(o) en una base de datos.
- Intercambiar, transferir y/o transmitir con terceros sus datos personales.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud o prestación de servicios o productos serán almacenados y conservados en una base de datos con la finalidad arriba señalada y por un plazo contado desde la Fecha de promulgación del acto administrativo hasta el periodo de vigencia según las disposiciones que rigen la materia conforme a los principios de finalidad y temporalidad de la información.

Si Usted desea que sus datos sean suprimidos de nuestras bases de datos, le solicitamos manifestarlo en forma expresa en el término de

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de este comunicado. De lo contrario, se considerará que nos autoriza para que los mismos sean utilizados para las anteriores finalidades.

Dicha base de datos se conserva y administra bajo responsabilidad del Ministerio. La base de datos cuenta con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada de los datos.

Con la aceptación, el Titular autoriza el Tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada y reconoce que los datos suministrados en la solicitud son ciertos y que no ha sido omitida o alterada ninguna información, quedando informado que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

Le recordamos la posibilidad que tiene de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, así como de solicitar la corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de Tratamiento a la dirección arriba indicada con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la página web www.minvivienda.gov.co.

En señal de aceptación de lo anterior (En caso de diligenciamiento físico, a través de la página web o de aceptación a través de la línea principal de atención al usuario o la línea Gratuita Nacional):

Consiento y autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la presente autorización.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

ANEXO 2 MODELO AVISO DE PRIVACIDAD

EL Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), NIT 900.463.725-2, entidad, constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., con sede de Atención al Usuario en la Calle 18 # 7-49, con número telefónico: (571) 4897976 y Línea Gratuita Nacional: 01 8000 516 201, es una entidad comprometida con la protección de toda información que pueda asociarse o relacionarse con personas naturales determinadas o determinables (los "Datos Personales"), a la cual tiene acceso en el desarrollo de su actividad y objeto social.

Generalmente, los Datos Personales que el Ministerio pueda llegar a recibir, recolectar o acceder, incluyen el nombre, datos de identificación y de contacto de personas naturales, así como información acerca de sus ingresos, información financiera a través de recolección de datos, reportes financieros u otros documentos similares, sexo, edad, nivel educativo, entre otros.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen, comunicamos a todos los titulares de los Datos Personales este aviso de privacidad, con el fin de informarles que el Ministerio ha creado una Política de Tratamiento de Información en la cual se definen, entre otros, los principios que cumplirá al recolectar, almacenar, usar, transferir, transmitir y realizar cualquier actividad u operación con datos personales (el "Tratamiento"). En la misma también se establecen los derechos con los que los Titulares cuentan y los mecanismos para que los ejerzan, así como las finalidades y los propósitos para los cuales los datos personales serán tratados. La Política puede ser consultada en la página web en el siguiente URL www.minvivienda.gov.co y en nuestras oficinas en la dirección: Calle 18 # 7-49, Grupo de Atención al Usuario.

Usted, en calidad de Titular de los Datos Personales, tendrá por virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los siguientes derechos:

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

(i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente al Ministerio o los encargados del Tratamiento de los mismos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Ministerio, salvo que la Ley indique que dicha autorización no es necesaria o que la misma haya sido validada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377; (iii) Presentar solicitudes ante el Ministerio o el encargado del Tratamiento respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales, y a que éstas le entreguen tal información; (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley; (v) Revocar su autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las Bases de Datos del Ministerio, siempre y cuando no exista un deber legal o una obligación de carácter contractual en cabeza del Titular con el Ministerio, según la cual el Titular no tenga el derecho de solicitar la supresión de sus Datos Personales o revocar su Autorización para el Tratamiento de los mismos. Si no hay un deber legal o contractual y el Ministerio no ha suprimido los Datos Personales del Titular de sus Bases de Datos o no ha revocado la autorización de quien está legitimado para revocarla dentro del término legal para ello, el Titular podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio para que exija la revocación de la autorización y/o la supresión de los Datos Personales; (vi) Solicitar acceso y acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

El ministerio informará al Titular de los Datos Personales cualquier modificación de la Política.

Todas las modificaciones a la Política y al presente Aviso de Privacidad serán informados en la página web del Ministerio y/o mediante un correo electrónico que será enviado a los Titulares de los Datos Personales, siempre y cuando el Ministerio tenga esa información en su poder.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

De igual manera, en la Política usted podrá consultar cuáles son los datos sensibles que el Ministerio recolectará y en qué circunstancias. Es importante que tenga en cuenta que la autorización para el Tratamiento de datos sensibles es facultativo de su parte.

Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros programas, servicios, estudios, contenidos, y para facilitarle el acceso general a la información de éstos.
- Proveer nuestros servicios y programas.
- Informar sobre nuevos programas o servicios que estén relacionados con el o los contratado(s) o adquirido(s).
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros beneficiarios, proveedores, funcionarios y contratistas.
- Informar sobre cambios de nuestros programas o servicios.
- Evaluar la calidad del servicio.
- Informar sobre nuevos programas y/o servicios que estén relacionados con nuestra misión.
- Establecer una relación directa con nuestros beneficiarios e interesados de nuestros programas y servicios.
- Incluirla(o) en una base de datos.
- Intercambiar, transferir y/o transmitir con terceros sus datos personales.

Se le informa a los Titulares de información que pueden consultar el Manual Interno de Políticas y Procedimientos de Datos Personales del Ministerio, que contiene nuestras políticas para el Tratamiento de la información recogida, así como los procedimientos de consulta y reclamación que le permitirán hacer efectivos sus derechos al acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, en la página web en la siguiente URL www.minvivienda.gov.co y en nuestras oficinas en la dirección: Calle 18 # 7-49, Grupo de Atención al Usuario.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Versión: 5.0
		Fecha: 30-01-2015
		Código: SG-M-01

Artículo 1. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
4 de Diciembre de 2015	Versión 1.0		Cumplimiento de la Ley 1581.

Elaboró: Pedro Enrique Cortés Sánchez Cargo: Profesional Especializado TIC Firma: Fecha:	Revisó: Oficina TIC Cargo: Firma: Fecha:	Aprobó: Edgar Omar Rubiano Cargo: Jefe Oficina TIC Firma: Fecha:
---	--	---